
RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2025

Resolución de adjudicación del contrato de suministro de diverso material informático y sus correspondientes licencias para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias

Expte.: CCPA 2/2025

RESOLUCIÓN

Visto el expediente CCPA 2/2025 relativo a la licitación del contrato de suministro de diverso material informático y sus licencias correspondientes para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Advertida la necesidad del suministro que se trata de satisfacer consistente en la renovación de trece ordenadores de sobremesa que, debido a su antigüedad, presentan importantes limitaciones técnicas; la dotación de monitores para proveer de segunda pantalla a algunos puestos de trabajo que realizan cotejo de documentos de manera cotidiana; la sustitución de parte de los portátiles disponibles para los Vocales del Consejo Consultivo que, igualmente por su antigüedad, no ofrecen las prestaciones necesarias; y, como consecuencia de la compra tanto de ordenadores de sobremesa como de ordenadores portátiles, se hace imprescindible la adquisición de las correspondientes licencias informáticas.

Se da inicio, por tanto, al expediente correspondiente, por Resolución de la Presidencia de 10 de abril de 2025, a través procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, a la que se refiere el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante). Aprobados los pliegos y el expediente para la licitación de referencia –con un presupuesto base de licitación de VEINTITRÉS MIL CINCUENTA EUROS (23.050,00 €) impuestos incluidos; el día 11 de abril de 2025 se publica el anuncio en el Perfil del Contratante del Consejo Consultivo del Principado de Asturias y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha y hora límite de presentación de proposiciones las 23:59 horas del día 29 de abril de 2025.

SEGUNDO.- El día 30 de abril de 2025 se procede a la apertura de las ofertas presentadas, levantando acta el Jefe del Área de Presupuestos y Tesorería del Consejo Consultivo. Las proposiciones recibidas en plazo son las siguientes:

EMPRESA	Lote 1 (precio con IVA)	Lote 2 (precio con IVA)	Lote 3 (precio con IVA)	Lote 4 (precio con IVA)
SECURE SKY TECHNOLOGY SL	7.293,06	862,03	5.769,52	3.885,01
SIVSA, SOLUCIONES INFORMATICAS SAU		975,77		
HERBECON SYSTEMS SL	6.897,00	740,52	3.321,45	4.887,19
RAM INFOASTUR SL	6.417,84	548,13	5.916,90	3.639,68
ADV INFORMATICA SL	5.647,07	805,86	7.677,45	

SEGUNDO.- Antes de proceder a la valoración de los precios ofertados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159. 4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que exige que todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (o, en todo caso, que se acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas), se comprueba que cumplen con este requisito todas las empresas concurrentes, salvo RAM INFOASTUR, SL, a la que, por tanto, se le excluye del proceso.

TERCERO.- Se procede a continuación a la práctica de los cálculos exigidos conforme a la cláusula 14.1 de los pliegos, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, aplicándose como único criterio de adjudicación del precio más bajo. Ponderadas las ofertas conforme a la fórmula prevista en la citada cláusula, resultan las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
	(precio con IVA)			
SECURE SKY TECHNOLOGY SL	7.293,06	862,03	5.769,52	3.885,01
SIVSA, SOLUCIONES INFORMATICAS SAU		975,77		
HERBECON SYSTEMS SL	6.897,00	740,52	3.321,45	4.887,19
ADV INFORMATICA SL	5.647,07	805,86	7.677,45	

EMPRESA	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
	P U N T U A C I Ó N			
SECURE SKY TECHNOLOGY SL	77,43	85,90	57,57	100,00
SIVSA, SOLUCIONES INFORMATICAS SAU		75,89		
HERBECON SYSTEMS SL	81,88	100,00	100,00	79,49
ADV INFORMATICA SL	100,00	91,89	43,26	

CUARTO.- Se procede a continuación a la práctica de los cálculos exigidos conforme a la cláusula 13.3 de los pliegos, que remite a los criterios previstos en el artículo 149.4 de la LCSP, para la determinación de las ofertas anormalmente bajas contemplados, resultando que el licitador mejor ponderado para los lotes 3 y 4 presenta ofertas anormalmente bajas.

EMPRESA	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
	<i>(precio con IVA)</i>			
SECURE SKY TECHNOLOGY SL	7.293,06	862,03	5.769,52	3.885,01
SIVSA, SOLUCIONES INFORMATICAS SAU		975,77		
HERBECON SYSTEMS SL	6.897,00	740,52		4.887,19
ADV INFORMATICA SL	5.647,07	805,86	7.677,45	

Por tanto, antes de proponerse la adjudicación correspondiente, al haberse observado que las ofertas señaladas se consideran anormalmente bajas, se debe requerir a SECURE SKY TECHNOLOGY SL para que en un plazo de 5 días hábiles justifique la viabilidad de sus ofertas.

QUINTO.- Con fecha 8 de mayo de 2025, se recibe de SECURE SKY TECHNOLOGY SL la justificación de la viabilidad de su oferta, que se considera adecuada.

SEXTO.- Por tanto, la Letrada designada por el órgano de contratación para la apertura, calificación y valoración de las ofertas conforme a lo establecido en la cláusula 13 del pliego de las administrativas particulares, eleva al órgano de contratación propuesta de aceptación de las ofertas anormalmente bajas presentadas por Secure Sky Technology, S.L. atendiendo a lo establecido en el artículo 149.6 de la LCSP que resulta de aplicación analógica en este caso, así como de adjudicación en favor de la siguientes empresas, por los importes (impuestos incluidos) que se detallan, y en relación a cada uno de los lotes licitados:

- Lote 1, *13 ordenadores de sobremesa*, a ADV INFORMÁTICA SL, por 5.647,07 €.
- Lote 2, *5 monitores*, a HERBECON SYSTEMS SL, por 740,52 €.
- Lote 3, *5 ordenadores portátiles*, a SECURE SKY TECHNOLOGY SL, por 5.769,52 €.
- Lote 4, *31 licencias informáticas*, a SECURE SKY TECHNOLOGY SL, por 3.885,01 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 5.4 f) de la Ley del Principado de Asturias, 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, y 10.3 f) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Decreto 75/2005, de 14 de julio, la Presidenta del Consejo Consultivo es el órgano de contratación de este organismo.

SEGUNDO.- Para la adjudicación del contrato, se ha seguido la tramitación del procedimiento abierto simplificado al que se refiere el artículo 159.6 LCSP.

VISTOS los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos

RESUELVE:

PRIMERO.- Admitir las ofertas anormalmente bajas presentadas por Secure Sky Technology, S.L. al haber justificado adecuadamente su viabilidad.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación del suministro de diverso material informático y sus correspondientes licencias a las siguientes empresas, por los importes (impuestos incluidos) que se detallan, en relación a cada uno de los lotes licitados y conforme a las consignaciones presupuestadas en las aplicaciones presupuestarias que igualmente se refieren:

	Empresas	Importe (IVA incluido)	Aplicación presupuestaria
Lote 1, 13 ordenadores de sobremesa	ADV INFORMÁTICA SL	5.647,07	50.01-112B-627.000
Lote 2, 5 monitores	HERBECON SYSTEMS SL	740,52	50.01-112B-627.000
Lote 3, 5 ordenadores portátiles	SECURE SKY TECHNOLOGY SL	5.769, 52	50.01-112B-627.000
Lote 4, 31 licencias informáticas	SECURE SKY TECHNOLOGY SL	3.885,01	50.01-112B-615.000

TERCERO.- Comunicar esta Resolución a la empresas adjudicatarias (que deberán devolver un ejemplar firmado con su aceptación a efectos de considerar formalizado el contrato), así como al resto de los licitadores, con indicación de los recursos procedentes.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.